

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso ordinario de la referencia, informando que transcurridos TRECE (13) MESES, no se ha realizado gestión alguna, tendiente a surtir la notificación personal del auto mediante el cual se admitió la presente demanda. Sírvase proveer.

Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2021 00 127</u> 00			
DEMANDANTE	José Luis Parra Mejía	C.C. No.	8.679.879
DEMANDADAS	Colpensiones y Porvenir	200	S. 32
PRETENSIÓN	Ineficacia del traslado		1.0

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Como quiera que han trascurrido más de TRECE (13) MESES sin que la parte actora realice gestión alguna para notificar el auto que admitió la presente demanda, de fecha 11 de agosto de 2021, se ordena el ARCHIVO de las diligencias, de conformidad a lo <mark>establecido</mark> en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 16 DE SEPTIMEBRE DE 2022.

Por ESTADO No. <u>135</u> de la fecha fue notificado

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por: Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d637d0dc9b056680be87774266c3e245d4e508b308e06b46dfeedd2819e046**Documento generado en 16/09/2022 05:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica